AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857; 2 y 73, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 13 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 39 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3, fracción XV, 7, 26, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se describen las bases de la administración pública del Estado de Jalisco, su división en centralizada y descentralizadas, comprendiendo en las primeras a las dependencias y en las segundas a las entidades, y en la que las Secretarías se ubican dentro de la estructura de la Administración Pública Centralizada, en las que cada una de las Secretarías en sus diferentes materias o ramo que les corresponda, tienen por objeto auxiliar al Gobernador en el despacho de los asuntos de su competencia, específicamente en este momento nos avocaremos a las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al medio ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, con fundamento en los artículos 2, numeral 3, numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción XII y 28 numeral 1 fracciones I, II, XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.- Cada año, en todo el mundo, durante las temporadas de sequía aumenta el riesgo de incendios debido a diversos factores, entre los que se encuentran la acumulación de material orgánico seco en los bosques y selvas. En el caso de México, en gran parte del país, de enero a mayo se realizan quemas de los terrenos para la siembra y el pastoreo de ganado, y con frecuencia el fuego pasa a las áreas forestales aledañas, es por lo que se hace necesaria la implementación de un programa preventivo que permita contar con los recursos humanos (personal capacitado), materiales (equipos especializados) y organizacionales (planeación) necesarios para afrontar una eventualidad de este tipo.

III.- De acuerdo al reporte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Jalisco tuvo un total de 935 incendios acumulados y una superficie afectada de 82,721.56 hectáreas, por lo que el Estado de Jalisco es la segunda entidad federativa con mayor número de incendios forestales y la tercera entidad federativa con mayor superficie afectada en el año 2022.

IV.- De aprobarse el Convenio de Coordinación que aquí se propone, se estarán renovando las bases de la relación Estado-Municipio en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, de acuerdo al programa regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Con la firma del Convenio de Coordinación antes referido, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) adquiere los siguientes compromisos:

- Elaborar y ejecutar un Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (previa entrega del convenio debidamente aprobado en la Dirección General de Recursos Naturales) consistentes en:

- Dotación para combustible hasta por $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por mes, que deberán ser utilizados dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, y destinados por el Municipio a la brigada integrada y con base a la bitácora de dotación mensual del vehículo. Dichos recursos serán entregados atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente además de las medidas de austeridad expedidas por el ejecutivo estatal.

- Préstamo del equipo de herramientas y radiocomunicación, cuyas características, serie, marca condiciones y nombre de los resguardantes se anexan al presente como anexo y que debidamente firmado forma parte integral del presente convenio mismos que serán devueltas a los 15 días de haber concluido el presente instrumento.

- Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales, sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia de los mismos, debiendo firmar el acta que se levante para resguardo del mismo.

- Evaluación y seguimiento del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

- Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Los apoyos serán otorgados proporcionalmente al número de integrantes con que cuente la brigada, considerándose como brigada completa aquella que cuenta con un total de 24 elementos y que,

durante el periodo crítico, laboren al menos diariamente 22 elementos (21 brigadistas y 1 jefe de brigada) con rotación de descanso de 2 brigadistas.

VII.- Por su parte, los compromisos que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, asumirá con la firma del convenio, son:

- Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio, "EL MUNICIPIO" autorizará al coordinador responsable de "LA SEMADET", para que a su juicio se proporcione el servicio.

- Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en:
- Salario para un jefe de brigada.
- Salario para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 24 elementos).
- Proporcionar cuatro vehículos, con los siguientes datos:

Número económico: U-64

Tipo de unidad: Pick Up 4X4

Marca: Mitsubishi L200

Modelo: 2021

Placas: JX19478

Número económico: U-56

Tipo de unidad: Pick Up

Marca: Mitsubishi L200

Modelo: 2018

Placas: JV96820

Número económico: U-53

Tipo de unidad: Pick Up

Marca: Ford

Modelo: 2007

Placas: JN23311

Número económico: U-50

Tipo de unidad: Pick Up

Marca: Mitsubishi L200

Modelo: 2017

Placas: JV42053

Todos en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas (llantas, frenos, luces, etc.) para el traslado del personal.

- Seguro social o servicios médicos, así como seguro de vida.
- Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de la SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por más de 8 horas de trabajo continuo de combate.

VIII.- El Convenio de Coordinación propuesto tendrá una vigencia de 92 sesenta y dos días naturales, es decir, del 1 primero de marzo al 31 treinta y uno de mayo de 2023, tiempo que dura la temporada de incendios.

IX.- Cabe destacar que desde hace aproximadamente 16 años, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se cuenta con una brigada que en sus inicios se constituyó como un trabajo de voluntades donde quienes la han conformado contribuyen principalmente en la labor preventiva de incendios por medio de vigilancia y concientización y de ser necesario apoyaban en el combate de incendios.

X.- Con todo lo anterior queda de manifestó que el Municipio cuenta ya con la infraestructura de recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento con el convenio de coordinación que se propone, lo que significa que éste no generará costos extras al Municipio y que lo único que se busca con la firma del referido instrumento jurídico es la formalidad que el Gobierno del Estado requiere para poder acceder a los recursos financieros y materiales que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial pone a disposición del Municipio.

XI.- Empero lo anterior, para efectos de contar con el debido control presupuestal que prevé el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se anexa oficio DGF/034/2023 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, la cual informa que el proyecto del convenio con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), se considera financieramente viable.

XII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes cuando no se encuentran previamente considerados en el mismo, pero que conforme se pueden ir gestionando; este Presupuesto de

Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero del 1857; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- El convenio de coordinación que aquí se propone encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; 11, fracción XIII, 13, fracción VI, 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8, fracciones VIII, X y XVI, 10 fracciones III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco; 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 17, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, sujeto a las declaraciones y cláusulas contenidas en el modelo de convenio que se anexa a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Protección Ciudadana y la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, para que en coordinación lleven a cabo la ejecución del Convenio de Coordinación autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para recibir y ejercer los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mismos que deberán ser destinados a los fines del convenio autorizados en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de febrero del 2023.

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

OECR/NAMA/tlln

Esta hoja forma parte de la Iniciativa con Carácter de Dictamen correspondiente a la Sesión de Ayuntamiento del día 24 de febrero del 2024, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.